



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2025-MDM

Mejía, 26 de mayo de 2025

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 078-2025-MDM/A-GM-GDD de Gerencia de Desarrollo Distrital; el Informe Técnico N° 063-2025-MDM/A-GM-GDD-GRD, de Gestión de Riesgo Y Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, concorde en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que...” Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el artículo 2° de la precitada Ley establece que, la misma es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, de acuerdo al numeral 14.3 del artículo 14° de la Ley N° 29664, Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; y que, esta función es indelegable; asimismo, en el numeral 16.2 del artículo 16° de la norma antes citada se establece que, las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; y que, esta función es indelegable;

Que, de acuerdo al numeral 11.7 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo 048-2011-PCM, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; y, estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; y que, los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos;



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Que, de acuerdo al punto IV Alcance y al punto VI Definición del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD – “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, de fecha 24 de octubre del 2012, la aplicación de los lineamientos para la constitución, conformación y funcionamiento de los GTGRD, comprende a las Entidades Públicas de Gobierno Nacional, Regional y Local; asimismo, define al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como los espacios internos de articulación de las unidades de organización competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de su normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública a nivel nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, quienes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, acuerdo al numeral 1 del punto VII. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, los gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de Resolución o norma equivalente según corresponda, y el GTGRD, es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la Entidad;

Que, de acuerdo al literal c), numeral 1, del punto VII. Disposiciones Generales de la Directiva antes mencionada, la Constitución de los GTGRD a Nivel de Gobierno Local, está integrado por los siguientes funcionarios: **a)** Alcalde, quien lo preside. **b)** Gerente Municipal. **c)** Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura. **d)** Jefe de la Oficina de Defensa Civil;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado en su versión actualizada mediante la Ordenanza N° 017-MDM, son funciones de Gestión del Riesgo de Desastres el proponer a la Alta Dirección la conformación de espacios de coordinación y la aprobación de mecanismos de articulación de las acciones de defensa civil y gestión del riesgo de desastres, en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Mejía; así como el ejercer la Secretaria Técnica de la Plataforma de Defensa Civil Distrital (PDCD) y del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) y cumplir los lineamientos de su conformación y proponer la elaboración del Reglamento de ambos en el marco de la normativa vigente aplicable, además de documentar las acciones que se desarrollen bajo este marco que facilite la toma de decisiones;

Que, de acuerdo a los actuados generados se tiene que, la propuesta de Gestión del Riesgo de Desastres, tiene como objetivo actualizar la conformación del Grupo de Trabajo de acuerdo a la última modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica aprobada mediante la Ordenanza N° 017-MDM;

Que, estando a que se tiene los pronunciamientos favorables de la unidad de organización competente de acuerdo a la normativa glosada, que viene a ser Gestión del Riesgo de Desastres, resultaría atendible la emisión de la Resolución de Alcaldía solicitada, aprobando la actualización de la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mejía, en cumplimiento de la Ley 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es competencia del Alcalde emitir el acto administrativo de Resolución de Alcaldía con sujeción a la Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mejía, en cumplimiento de la Ley 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES	
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Mejía	Presidente
Gestión de Riesgo y Desastres	Secretario (a) Técnico (a)
Gerente Municipal	Miembro
Jefe Oficina General de Administración	Miembro
Gerente de Desarrollo Distrital	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
Gerente de Desarrollo Social	Miembro
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
Encargado de Imagen y Comunicaciones	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el Grupo de Trabajo conformado en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mejía al responsable o quien haga sus veces de Gestión de Riesgo de Desastres, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Distrital de Mejía.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Gestión de Riesgo de Desastres, la comunicación de la presente Resolución al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la coordinación y enlace como integrante del SINAGERD, así como también hacer de conocimiento la misma a los demás miembros del Grupo de Trabajo señalados en el artículo primero.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valderrama Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL

Av. Tambo N° 505
054 - 555017
mesadepartes.mejia@gmail.com

Siempre Contigo
MEJÍA